

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 715-1023/16.

DECRETO Nº

942

S.-

RT.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 MAYO 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por el Dr. Eduardo Sebastián Adaro, CUIL 20-29206539-7, en el cargo categoría 24 horas semanales - Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, cumpliendo funciones de medico traumatólogo en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2016 y el 03 de abril de 2017; y

## CONSIDERANDO:

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte del Dr. Adaro, durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Fresupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución Ministerial N° 4190-S-18 y su rectificativa N° 6365-S-19, se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por el Dr. Eduardo Sebastián Adarc por el periodo comprendido entre el 03 de enero de 2016 y el 03 de abril de 2017;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 715-1023/16, caratulado: "S/Designación en Carácter de Interino a favor del Dr. Eduardo Sebastián Adaro cat. Profesional de 24 hs.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2020 - Ley Nº 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANCA A.C. Jefatura de Despacho medo de Salud - Jayay





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

IIICDE. A DECRETO Nº

942

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunai de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID MINISTRO SALUD JUJUY -



CPN GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

E.P.N. CARLOS ALBERTO VADIR AMUSTRO DE MACIENDA Y FINANTAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



A/C Jefatura de Despacha Ministerio de Saltud Agento